I.- Datos Generales

Código	Título
EC0548	Consejería en adicciones

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como consejeros que brindan orientación y apoyan el proceso de tratamiento y rehabilitación de consumo de sustancias psicoactivas, lo que permitirá contribuir a la mejora de la calidad de los servicios de atención de adicciones en nuestro país.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El EC describe lo que una persona que brinda orientación y apoyo a nivel individual, grupal y familiar en el proceso de tratamiento y rehabilitación de adicciones debe de realizar, desde obtener las características personales y necesidades de atención de la usuaria/usuario, apoyar en la gestión para la atención integral de al interior/exterior del establecimiento, brindar consejería en la atención de las adicciones hasta proporcionar seguimiento en el proceso de la consejería.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior y requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
Para la Prevención y Atención de las Adicciones

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
18 de mayo de 2015	11 de junio de 2015

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:
5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario
Sin referente en el SINCO

Ocupaciones asociadas
Sin referente en el SINCO

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC
Consejera/Consejero en adicciones
Madrinas/Padrinos
Servidoras/Servidores
Operadoras/Operadores

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

62 Servicios de salud y de asistencia social [T]

Subsector:

623 Residencias de asistencia social y para el cuidado de la salud [T]

Rama:

6232 Residencias para el cuidado de personas con problemas de retardo mental, trastorno mental y adicciones [T]

Subrama:

62322 Residencias para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción [T]

Clase:

623221 Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción

623222 Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC),
- Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones (CENADIC),
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas/Organización de Estados Americanos (CICAD/OEA).

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

- EC0446 Conducción de procesos de autoconocimiento profundo en el ámbito productivo

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y en ambiente controlado; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.
Apoyos/Requerimientos:	• Personal (Usuaria/usuario, otros usuarios para la realización de actividades con el grupo, familia/personas significativas y director/responsable del establecimiento). • Cuestionarios de valoración de la adicción /instrumentos de valoración de la adicción/referente de entrevista. • Formatos de registro (normativos y del establecimiento, en su caso).

Duración estimada de la evaluación

- 45 minutos en gabinete y 5 horas con 15 minutos en campo, totalizando 6 horas.

Referencias de Información

- Ley General de Salud.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.
- Código Penal Federal.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994 Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
- Código de Ética y Conducta para la Consejera y el Consejero en Adicciones.
- Guía para la Referencia/Contrarreferencia de Usuarios a los Servicios Especializados en Adicciones.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Consejería en adicciones

Elemento 1 de 4

Obtener características personales y necesidades de atención de las adicciones

Elemento 2 de 4

Apoyar en la gestión para la atención integral de la usuaria/usuario al interior/exterior del establecimiento

Elemento 3 de 4

Brindar consejería en la atención de las adicciones

Elemento 4 de 4

Proporcionar seguimiento en el proceso de la consejería en adicciones

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 4	E1744	Obtener características personales y necesidades de atención de las adicciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Recibe a la usuaria/usuario en el establecimiento:
   - Dándole la bienvenida,
   - Reconociendo su asistencia al establecimiento, y
   - Mencionando las características de la valoración.

2. Valora la severidad de la adicción y las características de la usuaria/usuario:
   - Obteniendo información a través de entrevista/instrumentos/cuestionarios sobre el nivel de severidad,
   - Identificando a través de la entrevista con la usuaria/usuario el grado de apoyo familiar y social recibido,
   - Identificando la modalidad de tratamiento requerida por la usuaria/usuario,
   - Mencionado a la usuaria/usuario la modalidad de tratamiento que corresponda a sus características y necesidades de atención, e
   - Informando al Responsable/Director/Encargado del establecimiento su ingreso/derivación de la usuaria/usuario.

3. Identifica el interés y disposición al cambio de la usuaria/usuario:
   - Obteniendo información a través de entrevista/cuestionario para identificar la disposición al cambio, y
   - Aplicando técnicas de la entrevista motivacional para promover el cambio.

4. Explica los resultados de la valoración integral realizada en la consejería a la usuaria/usuario/familia/ otras personas significativas:
   - Informando los resultados obtenidos de la valoración,
   - Confirmando que la usuaria/usuario haya recibido una valoración médica/mental, conforme a la normatividad vigente, y
   - Notificando al Responsable/Director/Encargado del establecimiento sobre el resultado de la valoración de la usuaria/usuario.

5. Informa a la usuaria/usuario/familia/personas significativas las características de la consejería:
   - Mencionando los componentes del proceso de consejería y su importancia,
   - Describiendo a la usuaria/usuario la importancia de involucrar activamente a su familia/otras personas significativas en el plan de consejería, y
   - Confirmando a través de preguntas que la información proporcionada haya quedado comprendida.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El resultado de la valoración de la adicción de la usuaria/usuario obtenido:
   - Está fundamentado en la entrevista/instrumentos/cuestionarios aplicado/s.

2. El plan de consejería individual/grupal elaborado:
   - Está estructurado con base a los principales componentes del tratamiento en adicciones y priorizados de acuerdo a las necesidades de la usuaria/usuario,
   - Especifica las metas y objetivos medibles, alcanzables y cuantificables a cumplir en el corto/ mediano/largo plazo, e
   - Incluye las acciones a seguir para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de consejería.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Modelo de etapas de cambio de Prochaska y Diclemente.	Conocimiento
2. Derechos de los pacientes.	Conocimiento
3. Proceso adictivo: • Fases del proceso adictivo. • Criterios de diagnóstico de abuso y dependencia de drogas conforme a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y problemas relacionados con la salud: CIE-10. • Conceptos básicos y las estructuras del Sistema Nervioso Central que intervienen en el proceso adictivo.	Conocimiento
4. Principales trastornos de salud mental asociados al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Conocimiento

GLOSARIO

1. Establecimientos en adicciones:	Son los establecimientos de carácter público, privado o social, fijos o móviles, cualquiera que sea su denominación, que proporcionan servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas, y que, en cualquier caso, operan bajo un modelo de atención profesional, de ayuda mutua o mixto.
2. Responsable del establecimiento en adicciones:	Para el efecto se estará a lo dispuesto en la Ley General de Salud y en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Por lo que se refiere a los grupos de ayuda mutua, éste podrá ser un adicto en recuperación, que tenga dos años como mínimo de abstinencia en el consumo de sustancias psicoactivas y en su proceso de rehabilitación.
3. Usuario	Es toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de cualquier tipo de servicio relacionado con el uso, abuso o dependencia de sustancias psicoactivas. La palabra usuario hace referencia tanto a personas de sexo masculino como del femenino.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E1745	Apoyar en la gestión para la atención integral de la usuaria/usuario al interior/exterior del establecimiento

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Informa sobre las necesidades de atención requerida por la usuaria/usuario al interior/exterior del establecimiento:
- Identificando las necesidades de atención integral de la usuaria/usuario de acuerdo con la valoración inicial/proceso de consejería,
- Comunicando al director/responsable/equipo multidisciplinario los servicios requeridos para la atención, y
- Corroborando con la usuaria/usuario/director/responsable/equipo multidisciplinario que se hayan atendido las necesidades.

2. Propone acciones de referencia/contrarreferencia de la usuaria/usuario a otros servicios de atención:
- Identificando en el directorio de instituciones de la comunidad alternativas de atención para la referencia, y
- Comunicando al equipo multidisciplinario/responsable/director del establecimiento la propuesta de referencia a otro servicio de atención cuando el establecimiento no cuente con los recursos para atender sus necesidades/condiciones.

3. Comunica a la usuaria/usuario los motivos de la referencia y el proceso para realizarla:
- Empleando una comunicación asertiva para informar sobre las razones y ventajas de su referencia, y
- Describiendo el mecanismo para la referencia y contrarreferencia de la usuaria/usuario.

GLOSARIO

1. Comunicación asertiva:	Es el proceso mediante el cual se expresan sentimientos, pensamientos y opiniones en el momento oportuno y de manera congruente, clara, directa y respetuosa, sin negar o desconsiderar los derechos de los demás.
2. Prevención de recaídas:	Conjunto de procedimientos terapéuticos utilizados en los casos de problemas con el alcohol y otras drogas, para ayudar a los afectados a evitar o a superar la vuelta al consumo o recaída hacia un consumo no controlado de la sustancia. Estos procedimientos pueden emplearse junto con un tratamiento basado en la moderación o la abstinencia o con otros métodos terapéuticos. Los pacientes aprenden estrategias de afrontamiento que pueden usar para evitar situaciones que se consideran precipitantes peligrosos de una recaída y aprenden, mediante técnicas de repetición mental y de otros tipos, a reducir al mínimo el consumo de sustancias una vez que se ha producido una recaída.

3. Referencia – contrarreferencia	Procedimiento médico-administrativo entre establecimientos para la atención médica de los tres niveles de atención, para facilitar el envío-recepción-regreso del usuario, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E1860	Brindar consejería en la atención de las adicciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Estructura el inicio de cada sesión de consejería:
   - Antes de iniciar cada sesión individual/grupal/familiar/otras personas significativas.

2. Conduce el proceso de consejería en la atención de adicciones:
   - Abriendo cada sesión de consejería con los aspectos abordados en la/s sesión/es anterior/es,
   - Manteniendo contacto visual con la usuaria/usuario,
   - Escuchando atentamente a la usuaria/usuario sin emitir juicios de valor durante la conversación,
   - Manteniendo una postura empática con la usuaria/usuario,
   - Retroalimentando positivamente para reforzar la participación, compromiso y progreso en el desarrollo,
   - Orientando sobre la existencia de habilidades y actitudes de afrontamiento,
   - Compartiendo experiencias propias para ejemplificar situaciones, similitudes entre el comportamiento y estrategias de afrontamiento que le han resultado efectivas en su propia experiencia,
   - Exhortándolo a expresar sus emociones y pensamientos,
   - Realizando preguntas para su reflexión y comprensión de la adicción y las consecuencias de ésta en su vida,
   - Señalando la importancia de que la usuaria/usuario valore las cualidades con las que cuenta, e
   - Integrando al expediente del usuario la documentación generada durante el proceso de consejería.

3. Concluye sesiones de consejería con la usuaria/usuario:
   - Resumiendo los puntos centrales abordados durante la sesión, de acuerdo con el plan de consejería,
   - Explicando los aspectos que debe trabajar para la continuidad de su proceso de rehabilitación, e
   - Indicando el día y la hora de la siguiente sesión.

4. Conduce sesiones de consejería orientadas al desarrollo del proyecto de vida de la usuaria/usuario:
   - Explicando los beneficios de elaborar un proyecto de vida, y
   - Acordando las metas alcanzables a corto/mediano/largo plazo.

5. Conduce sesiones de consejería orientadas al desarrollo de habilidades para la vida de la usuaria/usuario:
- Explicando la importancia del desarrollo de habilidades para la vida, y
- Orientando sobre el desarrollo de habilidades para la vida durante el proceso de consejería.

6. Conduce sesiones de consejería orientadas al desarrollo de vínculos con personas significativas y redes de apoyo:
- Explicando a la usuaria/usuario la importancia de establecer vínculos con personas significativas y redes de apoyo,
- Apoyando a la usuaria/usuario a identificar su red de apoyo y fortalecerla, y
- Apoyando a la usuaria/usuario a establecer y mantener relaciones interpersonales significativas.

7. Conduce sesiones de consejería orientadas al desarrollo de acciones de reinserción social y prevención de recaídas:
- Promoviendo que la usuaria/usuario identifique situaciones de riesgo para la prevención de recaídas,
- Orientando a la usuaria/usuario sobre el manejo de las situaciones de riesgo, y
- Ayudando a la usuaria/usuario a identificar oportunidades laborales/académicas/sociales para facilitar su reinserción.

8. Manejo de comportamientos/actitudes que pongan en riesgo el propósito de la consejería:
- Identificando el interés, compromiso y congruencia del comportamiento de la usuaria/usuario durante la consejería,
- Reformulando/reorientando los comportamientos negativos/resistencia/inconsistencia mostrados por la usuaria/usuario respecto a las metas programadas, y
- Aplicando acciones disciplinarias ante comportamientos inadmisibles de la usuaria/usuario preservando sus derechos humanos.

9. Valora el progreso de la usuaria/usuario:
- Monitoreando los avances del plan de consejería en el corto/mediano/largo plazo, de acuerdo con las metas y objetivos del plan de consejería, y
- Realizando ajustes/continuidad al plan de consejería.

10. Conduce el desarrollo de consejería grupal:
- Seleccionando a los candidatos que integrarán las sesiones grupales de acuerdo con los objetivos de la consejería grupal,
- Estableciendo a los integrantes las normas de convivencia de la consejería grupal,
- Promoviendo la participación, colaboración e integración de la usuaria/usuario entre los miembros del grupo,
- Desarrollando el plan de consejería grupal,
- Aplicando estrategias de mediación de conflictos durante la consejería, y
- Monitoreando los avances del plan de consejería grupal.

11. Conduce sesiones de consejería familiar para informar sobre el consumo de sustancias psicoactivas y dinámica familiar/otras personas significativas:
- Explicando los efectos/daños/consecuencias que genera el consumo de alcohol/otras drogas en su dinámica familiar,
- Proporcionando información acerca de la influencia que ejerce la familia/otras personas significativas en el inicio/mantenimiento del consumo de alcohol/otras drogas, e

- Invitando a que la familia/otras personas significativas se involucren en la consejería, el tratamiento y la rehabilitación.

12. Conduce sesiones de consejería familiar para orientar sobre las habilidades de afrontamiento ante el consumo de la usuaria/usuario:
- Orientando a la familia en el manejo del estrés/ansiedad/solución de problemas,
- Describiendo las actividades que tiene que realizar la familia/otras personas significativas en apoyo al plan de consejería, y
- Promoviendo la asistencia a diversos programas y servicios especializados para la familia/otras personas significativas.

13. Concluye el proceso de la consejería individual/grupal/familiar/otras personas significativas:
- Resumiendo logros y especificando actividades a seguir,
- Obteniendo información de forma directa y amable de la usuaria/usuario sobre: su estado físico y anímico; su opinión sobre el logro de metas y objetivos de la consejería; la confianza que siente para dar por concluido el proceso de consejería, y
- Recomendando posterior al egreso de la usuaria/usuario, su ingreso a un servicio de atención ambulatoria/proceso de seguimiento al interior/exterior del establecimiento como parte de su estrategia de mantenimiento y seguimiento.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El proyecto de vida de la usuaria/usuario elaborado:
- Incluye las metas a corto/mediano/largo plazo en las diferentes áreas de vida, e
- Incluye las acciones a seguir para el logro de las metas en los periodos establecidos por la usuaria/usuario.

2. La nota de evolución de la consejería individual/grupal elaborada:
- Incluye el objetivo de la sesión de acuerdo al plan de consejería,
- Describe los aspectos trabajados durante la sesión,
- Describe la participación mostrada durante sesión de consejería individual/grupal,
- Describe las tareas a realizar de acuerdo al plan de consejería, y
- Describe los temas a tratar en la siguiente sesión y de acuerdo al plan de consejería.

3. El reporte final de consejería elaborado:
- Incluye un resumen detallado de la evolución y estado de egreso de la usuaria/usuario, sin alterar/omitir información relevante,
- Incluye las principales temáticas abordadas correspondientes al plan de consejería, e
- Incluye el cumplimiento de metas y objetivos logrados durante el proceso de consejería.

4. La documentación integrada al expediente de la usuaria/usuario:
- Incluye el perfil y datos generales de la usuaria/usuario,
- Incluye los resultados de la valoración inicial y de seguimiento,
- Incluye las notas de evolución de consejería individual, e
- Incluye el nivel de satisfacción del servicio de consejería recibido por la usuaria/usuario.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Principales componentes de la consejería en adicciones.	Conocimiento
2. Estrategias de la entrevista motivacional.	Conocimiento
3. Estilos de afrontamiento.	Conocimiento
4. Factores asociados de la adicción y enfermedades de transmisión sexual.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Persona/grupo en crisis emocional durante la consejería.

Respuestas esperadas

1. Identifica el detonador de la crisis, aplica acciones para el manejo de emociones/solución de problemas.

GLOSARIO

1. Crisis:	Es un estado temporal de trastorno y desorganización en una persona que se caracteriza principalmente, por la incapacidad para enfrentar una situación haciendo uso de los recursos y los medios cotidianos para resolver los problemas.
2. Habilidades para la vida:	Son capacidades y recursos personales, interpersonales, cognitivos, emocionales y físicos que permiten a las personas controlar y dirigir sus vidas, desarrollando la capacidad para vivir con su entorno (sociales, cognitivas y para el control de las emociones).
3. Personas significativas:	Familiar, amigo y/o pareja sentimental que mantiene una cercanía física y una relación afectiva positiva con el usuario de drogas, que le proporciona apoyo psicosocial y participa en las actividades de rehabilitación para el logro de la abstinencia del consumo de drogas y de la paulatina reinserción social del usuario.
4. Principales componentes de la consejería en adicciones:	Habilidades para la vida, plan y metas de vida, vínculos con personas significativas y redes de apoyo, acciones de reinserción social y prevención de recaídas.
5. Rehabilitación:	Proceso mediante el cual una persona con un trastorno debido al consumo de alcohol y otras drogas alcanza un estado de salud, un funcionamiento psicológico y un bienestar social óptimos. La rehabilitación se dirige a la recuperación de todas aquellas áreas de vida reducidas en su funcionalidad para que la persona pueda vivir con autonomía y autosuficiencia.
6. Reinserción social:	Es el conjunto de acciones dirigidas a promover un estilo de vida mejor al de quien usa, abusa o depende de sustancias

psicoactivas y a lograr un mejor funcionamiento interpersonal y social.

7. Tratamiento: Es el conjunto de acciones que tienen por objeto conseguir la abstinencia o, en su caso, la reducción del consumo de las sustancias psicoactivas, reducir los riesgos y daños que implican el uso o abuso de dichas sustancias, abatir los padecimientos asociados al consumo e incrementar el grado de bienestar físico, mental y social, tanto del que usa, abusa o depende de sustancias psicoactivas, como de su familia.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E1861	Proporcionar seguimiento en el proceso de la consejería en adicciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Entrevista a la usuaria/usuario posterior a su egreso:

- Estableciendo contacto vía presencial/telefónica para verificar el mantenimiento de la sobriedad y logros alcanzados en sus diferentes áreas de vida,
- Identificando situaciones de riesgo de consumo/otras necesidades para el desarrollo de planes de acción, e
- Integrando los resultados al reporte de seguimiento en el expediente.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Los reportes de seguimiento elaborados:

- Describen el patrón de consumo, planes de acción para la/s situación/es de riesgo y logros obtenidos en las diferentes áreas de vida,
- Se recaban una vez a la semana durante el primer mes, quincenalmente durante los tres meses posteriores, una vez al mes a partir del quinto mes y bimestral a partir del segundo año, de acuerdo a las necesidades de la usuaria/usuario.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Prevención de recaídas.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Perseverancia: La manera en que logra obtener información de la evolución de la usuaria/usuario una vez egresado, por parte de la familia/otras

	personas significativas/redes sociales/otros servicios de atención durante el proceso de seguimiento.
2. Tolerancia:	La manera en que atiende las dudas/comentarios a usuarios/usuarias/familia/personas significativas tantas veces como se lo soliciten.
3. Amabilidad:	La manera en que demuestra empatía cuando transmite asertivamente los resultados de la valoración /interactúa con la usuaria/usuario durante el proceso de consejería y seguimiento.
4. Responsabilidad:	La manera en que mantiene la confidencialidad de la información de la usuaria/usuario antes, durante y después de realizadas las sesiones de consejería.

GLOSARIO

1. Situaciones de riesgo:	Exposición de una persona o población que están asociadas a una probabilidad mayor del uso y abuso de sustancias psicoactivas.